



CTSCAFE PARA CIUDADANOS.....

<http://www.ctscafe.pe>

ISSN 2521-8093



Volumen VIII- N° 22 Marzo 2024

<http://www.ctscafe.pe>

Lima - Perú

REVISTA DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA



<http://www.ctscafe.pe>

Volumen VIII- N° 22 Marzo 2024

ISSN 2521-8093



Los informes de Defensoría del Pueblo del Perú sobre la libertad de prensa (2021–2022)

Srta. Romina Yanira Gomero Lara
Universidad San Ignacio de Loyola
Correo electrónico: rominayanira23@gmail.com

Srta: Fatima Ramirez Huapaya
Universidad San Ignacio de Loyola
Correo electrónico: fatimaramirezhuapaya@gmail.com

Sr. Darwin Alfredo Trejo Altuna
Universidad San Ignacio de Loyola
Correo electrónico: darwintrejo3010@gmail.com

Srta. Ximena Alessandra Chávez López
Universidad San Ignacio de Loyola
Correo electrónico: alessandrachavez78@gmail.com

Recibido: 05 Enero 2024

Aceptado: 01 Marzo 2024

82

Resumen: En el presente trabajo se examina la relación crucial entre la libertad de expresión y el sistema democrático en el contexto peruano de los años 2021 y 2022. A través de los informes emitidos por la Defensoría del Pueblo del Perú, se dio a notar una serie de decisiones por parte del gobierno de José Pedro Castillo Terrones que atentaban con la libertad de los peruanos durante sus primeros meses de gestión. El expresidente Castillo utilizó el poder que le fue conferido por la ciudadanía para suprimir a los medios de comunicación atentando contra la libertad de prensa, por consiguiente, la libertad de expresión; elemento imprescindible en un Estado democrático y que está ratificado en la Constitución Política del Perú.

Palabras claves: Libertad de expresión/ Libertad de prensa/ Defensoría del Pueblo/ Pedro Castillo/Perú.

Abstract: This paper examines the crucial relationship between freedom of expression and the democratic system in the Peruvian context of the years 2021 and 2022. Through reports issued by the Peruvian Ombudsman's Office, a series of decisions made by the government of José Pedro Castillo Terrones that infringed on the freedom of Peruvians during his first months in office came to light. Former President Castillo used the power conferred upon him by the citizens to suppress the media, threatening freedom of the press and, consequently, freedom of expression; an essential element in a democratic State and which is ratified in the Political Constitution of Peru.

Keywords: Freedom of expression/ Freedom of the press/ Ombudsman's Office/ Pedro Castillo/ Peru.

Résumé : Cet article examiné la relation cruciale entre la liberté d'expression et le système démocratique dans le contexte péruvien de 2021 et 2022. Les rapports publiés par le bureau du médiateur péruvien ont mis en lumière une série de décisions prises par le gouvernement de José Pedro Castillo Terrones qui ont porté atteinte à la liberté des Péruviens au cours des premiers mois de son mandat. L'ancien président Castillo a utilisé le pouvoir qui lui avait été conféré par les citoyens pour supprimer les médias, s'attaquant ainsi à la liberté de la presse et, par conséquent, à la liberté d'expression, un élément essentiel dans un État démocratique et qui est ratifié dans la Constitution politique du Pérou.

Mots-clés: Liberté d'expression/ Liberté de la presse/ Bureau du médiateur/ Pedro Castillo/ Pérou.

1. Introducción

El sostén de nuestro sistema democrático peruano es la libertad de expresión, pues además de constituir un derecho universal acorde a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); también, puede determinar la clase de sociedad que tenemos en el país. Según Roosevelt (1941) una de las cuatro libertades fundamentales de todas las personas sin importar el lugar del mundo en el que estén, es la libertad de expresión. Dada su gran importancia, podemos afirmar que el Estado debe velar por la protección de dicha libertad y otras libertades vinculadas con la misma, con el fin de salvaguardar la democracia y preservar la figura del Estado de derecho.

No obstante, se dio a notar que hubo una serie de decisiones por parte del gobierno de José Pedro Castillo Terrones que atentaban con la libertad de los peruanos durante sus primeros meses de gestión. Por lo que la Defensoría del Pueblo realizó 2 informes enfocados en la observación y análisis detallado de la problemática establecida, concluyendo con una serie de recomendaciones con el objetivo de reafirmar la importancia del goce de las libertades establecidas en la Constitución Política del Perú (1997). Cada una de las recomendaciones van dirigidas a distintas instituciones que serán evaluadas mediante su cooperación para un fin en común.

La raíz de la problemática surge en el año 2021, durante el gobierno del anteriormente mencionado expresidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, quien empezó a usar el poder que le fue otorgado por el pueblo para suprimir a los medios de comunicación y así, atentando contra la libertad de expresión, que es un elemento imprescindible en un Estado democrático y que, sobre todo, está ratificada en la Carta Magna.

Aguirre y Pavón explican:

A través de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, la libertad de expresión se ha definido como aquel derecho en cabeza de toda persona que consiste en la facultad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, sin temor a ser constreñido de alguna manera. (2007, p. 39).

A partir de lo anterior, se sostiene que el Estado peruano puso en riesgo la libertad de prensa, y por consiguiente a la libertad de expresión, a través de diferentes acciones como la penalización de periodistas, la prohibición de la rueda de prensa en actividades públicas, entre otros hechos sumamente dañinos y perjudiciales para el sostenimiento de un sistema democrático. Todo ello culminó en la redacción de dos informes por parte de

la Defensoría del Pueblo. Empero, ¿recibieron la respuesta de alguna institución? Pues de todas a las que se les comunicó; no, a ninguna.

2. Antecedentes sobre la libertad de prensa en América Latina y el Caribe

En Inglaterra tras la Declaración de derechos de 1689. Esta declaración garantiza la libertad de expresarse, incluida la libertad de prensa, como un derecho humano. A partir de este suceso histórico se formó como un campo periodístico con el objetivo de luchar por la libertad de ideas y de pensamiento, en una época donde empezaban a alzarse distintas revoluciones, lo que, como consecuencia, dio pie a la creación de periódicos que presentaban sus posturas en manera de críticas hacia posturas políticas, ideológicas, entre otros. En América Latina, la libertad de prensa se estableció gradualmente a lo largo del siglo XIX. Tras las guerras de independencia, tuvo un impacto significativo en el entorno política y social del lugar. Los periódicos y otras publicaciones contribuyeron a la difusión de la información y las ideas, lo que ayudó a promover el sector educación y lo relativo a la participación ciudadana.

El ejercer la libertad de prensa en el método del “periodismo” en América Latina y el Caribe es un acto de sumo riesgo, puesto que las libertades se ven constantemente vulneradas, amenazadas; y en donde lamentablemente existe un ambiente tóxico que no propicia la discusión de ideas, ni el consenso del pueblo. El sector periodístico ha sido despreciado por la élite política durante décadas, ya que se ha dedicado a degradar a la profesión e impulsar una serie de prácticas dañinas en contra de las cadenas, periodistas y trabajadores del rubro; por medio de demandas legales abusivas y campañas de desprestigio e intimidación. Reporteros sin fronteras (2020) sostiene que, en la mayoría de los países del continente, los periodistas trabajan en un entorno cada vez más hostil y peligroso.

En el caso específico de Colombia, este sigue siendo una de las naciones más peligrosas, en donde se ejerce la libertad de prensa sobre temas mediáticos como las mafias, conflictos armados, complicidad política, entre otros. Uno de los sucesos más importantes del país colombiano es la época del narcotráfico, siendo su mayor representante Pablo Escobar, líder principal del Cartel de Medellín. Guillermo Cano Izasa, director del diario “El Espectador”, fue una de las tantas víctimas del periodismo, pues exponía su posición, denuncias e investigaciones que iban en contra del narcotráfico, y de forma especial, demostraba la crueldad y actos de Escobar, Osorio (2008) señala que “fueron muchos los que cayeron víctimas de la censura impuesta por los capos del narcotráfico. La historia de su lucha demuestra el valor de aquellos que lo dieron todo con el fin de cumplir con su labor” (p. 111).

En el análisis de Reporteros sin fronteras en los años 2021 y 2022 lo han catalogado como un país que se encuentra en “difícil situación” para ejercer el periodismo como profesión. Según Ariza (2022) afirma que en el 2021 hubo 684 agresiones hacia periodistas mediante las fuerzas del orden colombianas, pues surgieron distintas manifestaciones en contra del ex presidente colombiano, Iván Duque Márquez. Por tanto, la violencia contra la prensa en Colombia en el 2021 fue una de las peores de los últimos años, habiendo incluso un periodista asesinado, lo que evidenció la falta de garantías por parte del Estado. Sin embargo, estos actos no cesaron en el 2022, pues la Fundación para la Libertad de Prensa acusó al actual presidente de Colombia, Gustavo Petro, de generar una mala imagen hacia el periodismo. Esto acontece tras las acusaciones difundidas por distintos medios de comunicación que fueron desmeritadas por Petro en redes sociales. La Fundación para la Libertad de Prensa (2023) define que “sus mensajes terminan restándoles credibilidad;

buscando presionar la agenda mediática para que aborde favorablemente su gestión; alimentando un discurso en el que la prensa es antagonista”. Todas estas vertientes resultan en una Colombia con una luctuosa crisis en el aspecto de libertad de prensa, desde sus antecedentes hasta la actualidad.

Otro ejemplo es el de México. Según el Informe de Libertad de Expresión en México (2020) menciona lo siguiente: “Las personas que ejercen el periodismo y la defensa de los derechos humanos se encuentran en contextos locales de agresión, estigmatización, criminalización, corrupción e impunidad que los colocan en riesgo diario” (p. 9). Los periodistas sufren hostigamientos diarios por parte de las fuerzas del orden municipales y estatales como: golpes, retención de su material de trabajo, detención arbitraria, entre otros. En 2022, Article 19 publicó su informe del 2021, ya que, este tipo de reporte se hace anualmente teniendo como tema: la libertad de prensa.

En ese año se registró una agresión hacia los medios de comunicación, con 644 ataques reportados. Pero también siete asesinatos hacia personas que ejercen esta profesión. Además, la organización Article 19 (2022) destacó que durante el actual gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) se han reportado 1,945 ataques hacia periodistas, dentro de este número, 30 fueron asesinatos y dos se encuentran desaparecidos. Por otro lado, se comparó con el anterior gobernante, Enrique Peña Nieto, con solo 1,053 actos de violencia. Según la organización Article 19 (2022) afirma que, durante los primeros tres años de la administración de López Obrador, se registraron aproximadamente un 85% más de ataques a la prensa en comparación con los primeros tres años del presidente anterior, marcando así el período más violento en términos de agresiones contra los medios de comunicación registrado hasta la fecha.

Se esperaba que, en el siguiente año, 2022, las agresiones contra la prensa disminuyeran, sin embargo, no fue así, ya que, los actos de violencia aumentaron a 696 reportes, con 12 asesinatos, al igual que en 2017. Article 19 (2023) menciona que, durante el gobierno de AMLO, los tipos de agresión hacia los medios son, mayormente, amenazas, intimidación y acoso. En 2022, hubo 181 casos de los primeros dos ya mencionados. Además, algunos casos fueron perpetrados por el mismo Estado mexicano como los ataques contra periodistas suceden cada 13 horas por parte de las autoridades. De los casos registrados, el 42.53% provienen directamente de actores estatales, es decir, cuatro de cada diez.

3. Defensoría del Pueblo del Perú

La Defensoría del Pueblo tiene como propósito la protección y promoción de los derechos fundamentales de los ciudadanos a nivel nacional, especialmente los de las poblaciones vulnerables, por medio de la vigilancia del cumplimiento de las funciones estatales.

Con el objetivo de hacer prevalecer el principio de supremacía constitucional, la Defensoría del Pueblo está en la capacidad de iniciar e intervenir en ciertos procesos de tipo constitucional de amparo y realizar investigaciones por iniciativa propia a través informes u opiniones a pedido del Tribunal Constitucional. Aunado a ello, también conserva otras facultades como la “iniciativa legislativa” a través de la realización de proyectos de ley y la promoción de la firma y ratificación de tratados internacionales relativos a los derechos humanos para velar por su cumplimiento y asegurar que las prácticas nacionales se ajusten a los tratados suscritos en esta materia.

Con respecto a los informes previamente mencionados, la institución trabaja en la elaboración de los llamados "informes defensoriales" de temas de su competencia. De acuerdo a la Defensoría del Pueblo de Colombia, la Defensoría del Pueblo del Perú y la

Defensoría del Pueblo de Argentina (2015) “el informe defensorial constituye uno de los principales instrumentos de trabajo en la medida que expresa la declaración de voluntad institucional sobre problemas o materias de especial relevancia para la vigencia de los derechos fundamentales” (p. 12). Por medio de estos documentos se puede realizar una evaluación pertinente al cumplimiento de las funciones estatales de ciertos organismos como el Ejecutivo o Legislativo. Un ejemplo de ello son los informes anuales presentados al ante el Congreso de la República acerca de la evaluación de su gestión en dicho año. El análisis de estos informes es esencial para comprender la situación en la que se encuentran los derechos humanos con respecto al accionar del Estado y sus obligaciones establecidas en la Constitución, las que, por consiguiente, también tiene con la ciudadanía.

4. Análisis de los informes de la Defensoría del Pueblo del Perú sobre la libertad de prensa: 2021 y 2022

4.1. Problemática

4.1.1. Problemática del 2021

La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) mostró consternación ante las preocupantes alegaciones del presidente, José Pedro Castillo Terrones durante el presente año.

El día 28 de noviembre, el primer Mandatario calificó de “loco” a un reportero, cuando éste le realizó una pregunta sobre la posibilidad de su renuncia al cargo presidencial, a raíz del pedido de vacancia realizado en el Congreso de la República. Por otro lado, una situación similar se presentó también con otra periodista, puesto que la escolta y seguridad personal de Pedro Castillo, retiró de forma agresiva a la reportera Tiffany Tipiani, miembro de un medio de comunicación del Estado (TV Perú). El hecho sucedió cuando ella se acercaba a la plaza Mayor de Lima, donde se encontraba el presidente de la República dando declaraciones de prensa. Dicho hecho fue repudiado por el Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS), exigiendo la identificación y posterior sanción al responsable del incidente.

El Estado tiene el deber de prevenir cualquier acción que atente contra la labor periodística y la libertad de prensa. Por esta razón, la Defensoría del Pueblo ha alertado de diversos sucesos que representan un peligro al goce de las libertades básicas. De acuerdo a la Defensoría del Pueblo (2021) estas situaciones se han mostrado principalmente como agresiones físicas y verbales contra periodistas, pero “también se han apreciado decisiones orientadas a obstaculizar su labor y se han observado actitudes o discursos hostiles contra la prensa en general” (p. 25).

4.1.2. Problemática del 2022

Se debe aclarar que la existencia de libertades, viene a ser el pilar de todo sistema democrático. La Defensoría del Pueblo manifiesta que “A lo largo de su jurisprudencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha resaltado la importancia de ambas libertades y ha llegado a señalar que, sin estas, no sería posible la existencia misma de la democracia” (2021, p. 3). A pesar de lo mencionado, resulta incontestable que, en el

contexto del Estado peruano, ha quedado patente un uso de la legislación penal con la finalidad de coartar la libertad de los reporteros en el libre ejercicio de su labor informativa. Esta situación plantea cuestionamientos de gravedad sobre la libertad de prensa y la efectiva protección del trabajo periodístico en el país, lo que, a su vez, suscita serias preocupaciones acerca de la garantía plena de los derechos fundamentales en este ámbito crucial para la democracia y el acceso a la información de la ciudadanía.

4.2. Medidas de la Defensoría del Pueblo

4.2.1. Medidas de la Defensoría del Pueblo 2021

La Defensoría del Pueblo (2021) calificó tales hechos en un comunicado refiriéndose al hecho como antidemocrático e inconstitucional. Además, sostiene que el gobierno debería detener todas las acciones que restrinjan la libertad de prensa, pues se ha decidido desde los primeros días de gobierno, en mantener a los medios críticos alejados de situaciones que los involucren al interés público especial. La Defensoría del Pueblo mostró su total rechazo ante este suceso, luego de que otra reportera del medio de comunicación Radio Programas del Perú (RPP), Hellen Meniz, fuese retirada de forma vehemente por la prensa de la Presidencia de la República mientras se acercaba al presidente para realizar preguntas en torno a la situación política de país. También es pertinente mencionar que el personal que obstaculiza su labor periodística tuvo la intención de quitarle su herramienta de trabajo.

87

4.2.2. Medidas de la Defensoría del Pueblo 2022

La Defensoría del Pueblo ha señalado una serie de acciones que plantean serias amenazas a la libertad de prensa en el país, incluyendo incidentes de agresiones físicas contra mujeres periodistas por parte de escoltas de seguridad, así como la exclusión de los medios en eventos y en diversas actividades de interés público. Estos hallazgos subrayan la necesidad urgente de abordar y proteger la integridad de los periodistas y garantizar un ambiente idóneo para el desarrollo de la prensa libre y el acceso a la información para todos. Para esto la Defensoría del Pueblo afirma que “se determinó que no se aseguraron condiciones mínimas para el libre ejercicio de ambas libertades lo cual supuso su vulneración e implicó que durante los primeros meses de gestión se dificulte la labor de la prensa” (2021, p. 5)

4.3. Recomendaciones

4.3.1. Recomendaciones del 2021

Como respuesta a la problemática evidenciada en el capítulo anterior se presentaron las siguientes recomendaciones:

- Establecer los principios para procurar y defender a la prensa y así puedan tener total libertad de expresión.
- Preparar a los empleados responsables de la seguridad del Presidente en el trabajo de los periodistas.
- Responder a entrevistas a los medios de comunicación con el fin de que la ciudadanía tenga derecho a la información.
- Sensibilizar a los funcionarios estatales sobre el papel especial de la prensa en la democracia.
- Fomentar la coordinación entre los funcionarios públicos y los medios de comunicación para que puedan tener una participación efectiva en eventos públicos.
- No perturbar la presencia de los medios en mítines.

4.3.2. Recomendaciones del 2022

88

Se presentaron cinco recomendaciones de la Defensoría del Pueblo:

4.3.2.1. Trabajo conjunto con la Defensoría del Pueblo.

Para asegurar la cooperación de los órganos del Estado ante el mandato de la Defensoría, se pone en mesa el artículo 64 de la Constitución. Por ende, atribuye, que es un deber constitucional el acatar el mandato dado por la Defensoría, que tiene la potestad, según el artículo 64, de generar investigaciones hacia autoridades, servidores de la administración pública y funcionarios.

4.3.2.2. Acciones tomadas por la Defensoría del Pueblo para dar garantía del seguimiento de las recomendaciones.

Las acciones de la Defensoría están finamente conectadas con el rol de hacer cumplir todos los derechos de los peruanos. Tomando acciones necesarias para devolver la libertad. A pesar de eso, los altos funcionarios no han dado una respuesta antes estas recomendaciones.

4.3.2.3. Respuestas emitidas a la Defensoría del Pueblo.

Con respecto a la Presidencia y la PCM, no se ha captado alguna respuesta, lo que demuestra la falta de interés y colaboración en la problemática expuesta.

En el caso de el MINJUS, ha emitido el caso de dos periodistas en estado de riesgo por hacer ejercicio de su profesión. La Defensoría del Pueblo manifiesta que “Señaló que durante los años 2020 y 2021 se brindó el servicio de defensa de víctimas a 07 profesionales de prensa” (2021, p. 8)

En el caso de MTC, brindó detalles sobre el documento enviado por el Presidente. Es un acto inaceptable, especialmente considerando de que se trata de quien representa a la Nación y principal encargado de hacer respetar la dignidad humana; cumpliendo y ratificando lo establecido en la Constitución, y los tratados internacionales, especialmente en los que reconocen derechos humanos.

La libertad de prensa actualmente es condenable, pues la presidencia no se ha pronunciado ante las sugerencias emitidas por la Defensoría del Pueblo que manifiesta “Por el contrario, se han podido observar conductas, declaraciones y/o actuaciones desde el Poder Ejecutivo que no contribuyen con asegurar el libre ejercicio de la libertad de prensa” (2021, p. 9).

4.3.2.4. Coyuntura en la actualidad de la libertad de prensa.

En primer lugar, se encuentran los discursos hostiles de parte del ex presidente del Consejo de ministros, Aníbal Torres, refiriéndose a los medios de prensa con adjetivos calificativos en varias ocasiones, sea por redes sociales o en entrevistas. Además, a inicios de marzo, se produjo una agresión física por parte de simpatizantes del partido Perú Libre durante un debate que estaba ocurriendo en el Congreso. Ante estos hechos la Defensoría del Pueblo solicitó al Ministerio Público realizar una investigación y castigar a los implicados.

Aparte de los discursos, también ha habido una conducta hostil hacia los medios. Entre los restantes están: El impedimento por parte de la policía de acercarse al Presidente de la República en sus visitas a diversos lugares de la capital, aun así, la prensa está tratando de cumplir con su labor. Debido a estos hechos la Defensoría del Pueblo juzgó estas acciones opinando que es “una restricción arbitraria a la libertad de prensa; por lo que exigió al gobierno que tales actos sean inmediatamente corregidos y se elimine toda orden orientada a impedir que periodistas participen de actividades oficiales” (2022, p. 13).

Dichas acciones afectan la libertad de los medios de información en el país. Un caso es el del periodista Enrique Chávez, quien trabajaba en TV Perú, canal del Estado. Este indica haber sido despedido inesperadamente y sustenta que la razón fue porque “no existía pluralidad”. El hecho puede haber ocurrido por la diferencia de postura del conductor con el Gobierno de turno. La Defensoría del Pueblo (2022) lo considera algo grave debido a que está afectando los principios de la libre prensa.

4.3.2.5. Acerca de la normativa reguladora del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP).

La Defensoría del Pueblo (2022) recomendó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República que “impulse la modificación del Decreto Legislativo 829, que regula al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP” (p. 20), para así asegurar la autonomía de la entidad sin la interferencia indebida por parte del gobierno u otros actores fuera del Estado, pero también de mostrar su transparencia de los medios del Perú.

5. Conclusiones sobre los informes 2021 y 2022

5.1. Conclusión del informe 2021

A través del informe 2021 redactado por la Defensoría del Pueblo, se evidenciaron atentados al derecho a la libertad de prensa por parte del poder Ejecutivo, siendo el presidente José Pedro Castillo Terrones, protagonista de varios de estos momentos. La Defensoría del Pueblo hace un llamado a la acción por medio de recomendaciones específicas que ayudarían a resolver la tensión existente entre la prensa y el poder Ejecutivo con el fin de hacer respetar los derechos fundamentales de todos los peruanos para hacer prevalecer la figura del Estado de derecho.

5.2. Conclusión de informe 2022

En el informe del 2022 se evidenció una separación entre la prensa con los altos cargos del Estado, debido a los discursos o actos hostiles en contra de los medios de comunicación y en donde se ignoró las recomendaciones sugeridas por la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de mejorar la relación con los periodistas, y a su vez, mantener una distancia evidente con la prensa peruana. Empero, aunque hasta el momento no se ha logrado llevar a cabo un cambio significativo, la Defensoría del Pueblo persistirá velando por los derechos fundamentales de la población y el respeto de la figura de la democracia.

90

6. Conclusión general

La Defensoría del Pueblo del Perú ha emitido informes defensoriales en los años 2021 y 2022, en donde resalta la violación del derecho a la libertad de prensa, evidenciada por agresiones físicas, exclusiones de medios en eventos públicos y el uso de la legislación penal para restringir la labor periodística. Como respuesta a ello, se han formulado ciertas recomendaciones y medidas acerca de cómo establecer principios para garantizar y proteger la libertad de expresión de la prensa. Esto incluye la sensibilización de funcionarios estatales sobre el papel crucial de la prensa en la democracia y la necesidad urgente de abordar y proteger la integridad de los periodistas, asegurando un entorno propicio para el desarrollo de la prensa libre y la oportunidad de tener acceso a la información para todos. A pesar de las recomendaciones emitidas por parte de la Defensoría, la falta de respuestas y acciones por parte de las autoridades plantea dudas sobre su compromiso real con la libertad de prensa.

La sociedad civil, organismos internacionales y los propios gobiernos deben colaborar para proteger y fomentar la libertad de prensa como un pilar fundamental de la democracia. Este caso nos lleva a cuestionarnos sobre el papel crucial que tiene la libertad de expresión en la construcción de sociedades informadas y participativas; pues, la libertad de expresión no solo es un derecho fundamental, sino también es el medio por el cual medimos la salud democrática de nuestra Nación.

7. Literatura citada

Aguirre, J., Pabón P. (2007). Reconstrucción del derecho a la libertad de expresión en la jurisprudencia constitucional: concepto, escenarios y límites. *Opinión Jurídica*, 6(12), 35-59. <http://hdl.handle.net/11407/672>

Ariza, P. (2022, febrero 9). Colombia: la Federación para la libertad de prensa denuncia ‘puntos ciegos en todo el país’. RFI. <https://www.rfi.fr/es/programas/noticias-de-am%C3%A9rica/20220209-colombia-la-federaci%C3%B3n-para-la-libertad-de-prensa-denuncia-puntos-ciegos-en-todo-el-pa%C3%ADs>

Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú de 1993. <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>

Defensoría del Pueblo de Colombia, Defensoría del Pueblo de Perú y Defensoría del Pueblo de Colombia. (2015). Buenas prácticas: Guía técnica y metodológica para la elaboración de informes defensoriales en infancia y adolescencia. Federación Iberoamericana del Ombudsman. Lima, Perú. [https://www.rindhca.org/images/publicaciones/redes_indh/buenas_practicas/Buenas Practicas Redacci%C3%B3n de informes sobre ni%C3%B1ez y adolescencia - Colombia Peru Santa Fe.pdf](https://www.rindhca.org/images/publicaciones/redes_indh/buenas_practicas/Buenas%20Practicas%20Redacci%C3%B3n%20de%20informes%20sobre%20ni%C3%B1ez%20y%20adolescencia%20-%20Colombia%20Peru%20Santa%20Fe.pdf)

Defensoría del Pueblo del Perú. (2021) Informe de supervisión al Poder Ejecutivo en relación con la libertad de prensa. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/Inf-AAC-2021-15-Supervisi%C3%B3n-Ejecutivo-Libertad-de-Prensa.pdf>

Defensoría del Pueblo del Perú. (2022) Informe de seguimiento de las recomendaciones realizadas al Poder Ejecutivo en la supervisión en relación a la libertad de prensa. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/04/Inf-AAC-2022-01-Inf-Seguimiento-Supervisi%C3%B3n-al-Ejecutivo-en-atencio%C3%B3n-a-la-Libertad-de-Prensa.pdf>

Informe Libertad de Expresión 2020. (2020, julio 14). Casede.org. <https://www.casede.org/index.php/biblioteca-casede-2-0/periodismo-y-libertad-de-expresion/554-informe-libertad-de-expresion-2020>

Fundación para la Libertad de Prensa, FLIP. El presidente Petro endurece su discurso contra el periodismo y alienta su criminalización. (2023). Org.Co. Recuperado el 5 de diciembre de 2023, de <https://flip.org.co/pronunciamientos/el-presidente-petro-endurece-su-discurso-contra-el-periodismo-y-alienta-su-criminalizacion>

Mx-Ca, A. 19. (2022, abril 4). Negación: informe anual 2021 sobre libertad de expresión e información en México. Artículo 19 - La defensa de la libertad de expresión e información. <https://articulo19.org/negacion/>

- Mx-Ca, A.** 19. (2023, marzo 28). Voces contra la indiferencia: informe anual 2022 de ARTICLE 19. Artículo 19 - La defensa de la libertad de expresión e información. <https://articulo19.org/vocescontralaindiferencia/>
- Pérez, S.** “Censura y periodismo de oposición en América Latina: los casos de México y Colombia, 1880-1910”. *Escritos* 30, no. 64 (2022): 103-120. <https://doi.org/10.18566/escr.v30n64.a09>.
- Osorio, M.** (2008). Los medios y el mito de Pablo Escobar [Tesis doctoral, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional Javeriano. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/5281/tesis228.pdf?sequence=3>
- Reporteros sin Fronteras.** (2021). América clasificación 2021 de RSF: América. Recuperado de: <https://rsf.org/es/classement/2021/am%C3%A9rica>
- Reporteros sin Fronteras.** (2022). América: Asesinados al sur, asaltos en el norte, Recuperado de: <https://rsf.org/es/classement/2022/am%C3%A9rica>

REVISTA DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA



<http://www.ctscafe.pe>

Volumen VII- N° 21 noviembre 2023

*Contáctenos en nuestro correo electrónico
revistactscafe@ctscafe.pe*

Página Web:
<http://ctscafe.pe>

135

